

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES MES DE MARZO
2019

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de abril los siguientes Acuerdos:

- 1) ACUERDO EJECUTIVO N° 016-SP-2019, con fecha de 01 de marzo del 2019.
- 2) ACUERDO N° 016-A-SP-2019, con fecha de 01 de marzo del 2019.
- 3) ACUERDO N° 020-SP-2019, con fecha de 12 de marzo del 2019.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: MARZO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 01.03.2019	ACUERDO EJECUTIVO N° 016-SP-2019	• CANCELAR POR CESANTIA A ONEYDA LUZ IZAGUIRRE BETANCOURTH.	• FIRMADO
2	• 01.03.2019	ACUERDO N° 016-A-SP-2019	• NOMBRAR A NELSON DAVID CERRATO RAMIREZ.	• FIRMADO
3	• 12.03.2019	ACUERDO N° 020-SP-2019	• AUTORIZAR LICENCIA NO REMUNERADA A ANGEL JOSE MENCIA TRIMINIO.	• FIRMADO


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 016-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 136 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

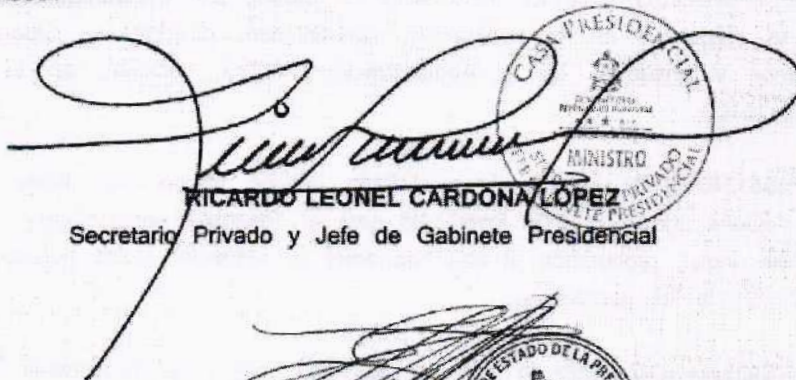
ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **ONEYDA LUZ IZAGUIRRE BETANCOURTH**, en el cargo de **Técnico en Registro y Estadística I**, a partir del primero (01) de marzo del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 008 Departamento de Auditoría de Puestos y Salarios, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Técnico en Registro y Estadística I, Código de Puesto: 1311, Grupo-Nivel: 03-10, Sueldo o Salario: L. 27,750.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 004 Auditoría de Puestos y Salarios.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (01.03.2019).

COMUNIQUESE. -



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp.

EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 016-A-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **NELSON DAVID CERRATO RAMÍREZ**, a partir del 01 de marzo del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Institución: 0030 Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 004 Auditoría

Interna, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central,
Puesto: Auditor Interno Jefe, Número de Puesto: 003751, Grupo-Nivel 03-
011, Sueldo: L.45,800.00. Por un período de cinco (5) años.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días
del mes de marzo del año dos mil diecinueve (01.03.2019).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial




EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 020-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: los servidores públicos tendrán derecho a gozar de Licencias No Remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el Informe Favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, según las circunstancias del caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar Licencia No Remunerada al ciudadano **ANGEL JOSÉ MENCIA TRIMINIO**, a partir del 15 de marzo de 2019 al 13 de marzo de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 009 Departamento de Registro y Estadística, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Técnico en Registro y Estadísticas

II, Código de Puesto: 1510, Grupo Nivel 02-07, Sueldo: L.18,860.00,
Estructura de Presupuesto: Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central,
Actividad/Obra: 005 Registro y Estadística.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días
del mes de marzo del año dos mil diecinueve (12.03.2019).

COMUNÍQUESE



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL



EBAL JAIR DÍAZ LUPÍAN
SECRETARIO DE ESTADO